

	POLÍTICA	SG-PO-01	
		Fecha elaboración	09/07/2024
	Fecha revisión	09/07/2024	
	PREVENCIÓN SOBRE EL ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO	Revisión	00
		Página	1 de 1

SOS Group empresa de Recursos Humanos, busca promover relaciones laborales basadas en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectiva de género, implicando además que las conductas de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo deben ser prevenidas, investigadas y sancionada, adoptando todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y la salud de los trabajadores.

Nuestros principios de la Política se basan en lo siguiente:

1. Fomentar una cultura de respeto mutuo, donde cada colaborador(a) se sienta valorado(a) y reconocido(a) independientemente de su posición, género, orientación sexual, raza o creencias religiosas u otros aspectos indiciarios de cualquier discriminación.
2. Velar por el mantenimiento de un entorno laboral seguro, exento de riesgos adoptando las medidas necesarias, tanto organizativas como de formación e información, para prevenir la aparición de conductas de acoso, donde todos los colaboradores puedan realizar sus funciones sin miedo a sufrir violencia o acoso.
3. Eliminar o controlar el riesgo, potenciando factores psicosociales protectores y promoviendo conductas empáticas y constructivas en los entornos de trabajo, incluidas aquellas conductas inciviles y el sexismo que pueden ser el preámbulo para la aparición del acoso o la violencia en el trabajo con perspectiva de género.
4. Los colaboradores que se consideren objeto de conductas de acoso tienen derecho, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que les correspondan, a plantear una queja que sea dilucidada informalmente o en el procedimiento previsto al efecto, con participación de los representantes de los trabajadores y de la propia empresa.
5. Con objeto de hacer posible la actuación ante cualquier tipo de conducta que pueda ser calificada como acoso, SOS Group se compromete a llevar a cabo el procedimiento de actuación en casos de acoso laboral y sexual en el trabajo, disponible en Talana. Dicho procedimiento no sustituirá, interrumpirá, ni ampliará los plazos para las reclamaciones y recursos establecidos en la normativa vigente ante la Inspección de Trabajo y los Tribunales de Justicia.
6. Capacitar y sensibilizar constantemente a nuestros colaboradores sobre factores psicosociales en el trabajo, promoviendo un ambiente laboral saludable y respetuoso.

Este compromiso es compartido tanto por la gerencia como por los colaboradores, quienes se unen en un esfuerzo colaborativo y participativo para prevenir y erradicar estas conductas, a través del diálogo social y la formación continua, promoveremos una cultura de respeto, seguridad y salud en el trabajo.

EST SOS GROUP SPA  
RUT 90817137-8

**Alvaro Vargas**  
Gerente General  
Representante Legal  
EST SOS GROUP SPA